



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes

Secretaría

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

CARPETA N° 1493 DE 2021

REPARTIDO N° 423
MAYO DE 2021

CANDOMBE

Se declara de interés general su promoción

XLIX Legislatura

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase de interés general al candombe como una de las expresiones culturales autóctonas e identitarias de la República Oriental del Uruguay. Se promoverá asimismo la preservación del legado afrouruguayo tanto histórico como artístico.

Artículo 2º.- Agrégase al artículo 8º de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013, el siguiente inciso:

"Se considera de particular interés la presencia del candombe en los programas educativos y de formación docente, como expresión cultural autóctona de la República Oriental del Uruguay".

Artículo 3º.- Declárase de interés general la promoción y apoyo de actividades que jerarquicen la relevancia del candombe en la cultura nacional, y que evidencien esta presencia en sus distintas vertientes. Sus letras, sus músicas, así como el baile, el vestuario y el arte de fabricar un tambor, son expresiones culturales que el Estado promoverá con acciones afirmativas, en consonancia con lo dispuesto por la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013.

Artículo 4º.- Declárase de interés cultural a las comparsas, grupos y cuerdas de candombe, por ser expresión genuina de la cultura del candombe. Se garantizará su presencia artística en la vía pública, de conformidad con la normativa nacional y departamental sobre convivencia.

Montevideo, 13 de mayo de 2021

SEBASTIÁN SABINI
REPRESENTANTE POR CANELONES
SEBASTIÁN VALDOMIR
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARIANO TUCCI MONTES DE OCA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
LUCÍA ETCHEVERRY LIMA
REPRESENTANTE POR CANELONES
ANA MARÍA OLIVERA PESSANO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DANIEL CAGGIANI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
UBALDO AITA
REPRESENTANTE POR CANELONES
FELIPE CARBALLO DA COSTA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CARLOS VARELA NESTIER
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CRISTINA LÚSTEMBERG
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El candombe es la genuina expresión cultural de la comunidad afrouruguaya transmitido como herencia patrimonial de su descendencia histórica. Su relevancia ha sido y es tan sustanciosa e influyente, que ha motivado el reconocimiento general y cotidiano de la sociedad uruguaya, así como su adhesión y participación.

Asimismo, toma mayor resonancia aún al ser reconocido oficialmente por la UNESCO como patrimonio inmaterial de la humanidad y dicha definición nos exige plantear nuevas medidas.

En este sentido, para continuar el camino del reconocimiento y la jerarquización de este legado, consideramos sustantivo tender puentes y generar acciones colectivas que promuevan la convivencia, el diálogo y la revalorización cultural teniendo al candombe como eje vertebrador e integrador.

El valor cultural y educativo que tiene el candombe y sus vertientes, es fundamental para comprender el devenir de la historia, sus luces y sus sombras.

En este sentido, se sugiere, agregar al artículo 8º de la Ley Nº 19.122, de 21 de agosto de 2013, un inciso que jerarquice la presencia de la cultura del candombe en los programas educativos y de formación docente, sin perjuicio de las normas ya vigentes y de las autonomías existentes, generando además materiales dinámicos y actualizados a las nuevas generaciones.

En ese marco es oportuno se considere, la posibilidad de recopilar relatos, historias y saberes de sus referentes históricos que aún están presentes, porque de lo contrario en un futuro cercano, las historias recogidas serán interpretaciones de sus narradores perdiéndose tal vez, la objetividad de quienes fueron protagonistas de esas vivencias.

Declarar de interés general la promoción del candombe como una de las expresiones culturales autóctonas e identitarias de nuestro país y promover así, la preservación del legado afrouruguayo en sus facetas históricas y artísticas, es un deber que tenemos con la comunidad que impulsa y custodia tan rico patrimonio, y una obligación con nuestra identidad, acentuando los aportes que desde el fondo de la historia el colectivo afrouruguayo ha realizado a la sociedad.

Por otra parte, los ejes centrales del proyecto que ponemos a consideración, confluyen en plena concordancia con los objetivos específicos del Decenio Internacional para Afrodescendientes 2015/2024 proclamados por la ONU en su resolución 68/237.

Concomitantemente, si bien el Estado uruguayo ha realizado algunos esfuerzos concretos, siempre es necesario multiplicar las acciones afirmativas desde la política, para seguir contribuyendo y protegiendo, en este caso a nivel legislativo, legados culturales de gran valor para el conocimiento y la formación de los individuos.

Consideramos fundamental revalorizar los saberes de la cultura afrouruguaya deconstruyendo la histórica mirada esclavizante, estigmatizante y servil que se ha tenido sobre la población afrodescendiente, permitiendo la apropiación e identificación de su cultura desde un lugar positivo y empoderado, contribuyendo así al cese del racismo estructural.

Paralelamente se considera de especial relevancia, la declaratoria de interés general la promoción y apoyo de actividades que jerarquicen la importancia del candombe en la cultura nacional. La protección irrestricta y la promoción activa del Estado sobre lo

inherente a la cultura del candombe, su historia, sus letras, sus músicas, sus danzas típicas, la confección del vestuario y el arte de fabricar un tambor, son expresiones culturales que el Estado debe promover con acciones afirmativas concretas, en consonancia con lo dispuesto por la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013.

Finalmente, el proyecto propone brindar garantías a la manifestación cultural desplegada por comparsas, cuerdas y grupos de candombe en la vía pública, siempre y cuando se respeten las normas de convivencia ya establecidas en la órbita departamental y nacional.

Montevideo, 13 de mayo de 2021

SEBASTIÁN SABINI
REPRESENTANTE POR CANELONES
SEBASTIÁN VALDOMIR
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARIANO TUCCI MONTES DE OCA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
LUCÍA ETCHEVERRY LIMA
REPRESENTANTE POR CANELONES
ANA MARÍA OLIVERA PESSANO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DANIEL CAGGIANI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
UBALDO AITA
REPRESENTANTE POR CANELONES
FELIPE CARBALLO DA COSTA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CARLOS VARELA NESTIER
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CRISTINA LÚSTEMBERG
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

≠